

ACTA N.º 2 ESTUDIO Y RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES efectuadas a la valoración del proceso selectivo de la fase Concurso Oposición para la selección de una plaza de limpiadora, vacante en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Urrea de Gaén, media jornada, publicada en el BOA sección TERUEL de 21 de abril de 2020 Núm. 75

En Urrea de Gaén a 27 de enero de 2021, siendo las 9 horas en EL Salón de Actos de la Corporación Municipal, se reúne el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para la provisión de 1 plaza vacante en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Urrea de Gaén, media jornada, Publicada en el BOA sección TERUEL N.º 75 de 21 de abril mediante el sistema de concurso-oposición libre; incluidas en la oferta de empleo público para el año 2020, del que se encuentran presentes los siguientes miembros:

- Presidente: Fernando Aragonés Polo (Titular).
- Vocal 1: D. Gemma Martín Igado (Titular).
- Vocal 2: D. Marisa Bellido Sancho (Titular).
- Secretario: D. José Sánchez Pérez (Titular).

A continuación se procede al estudio de las diferentes alegaciones efectuadas a la valoración de la fase de concurso, estableciéndose lo siguiente:

RESUMEN ALEGACIONES EFECTUADAS

N.º ALEGACIÓN ÚNICA	Nº 1 presentada por D^a. RAQUEL ROMEO VALLESPÍN, con DNI 73.258.370-N
N.º REGISTRO ENTRADA	
CUESTIÓN ALEGADA ÚNICA	CONTRA LA VALORACIÓN MÉRITOS CONCURSO, no se acompañó la documentación formalmente requerida al proceso a la hora de firmar la convocatoria.
FUNDAMENTO ALEGACIÓN	APORTAR DATOS POR SUBSANACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, de los méritos y capacidades cuya valoración se pretende en fase de concurso, habiendo quedando los mismos reflejados en el Currículum Vite presentado con la solicitud, y que no se acompañó la documentación alguna requerida para su acreditación, títulos, certificaciones y contratos de trabajo relativos a la titulación y experiencia profesional, no siendo tampoco requeridos por esa Administración al objeto de subsanar tales deficiencias meramente formales.



RESOLUCIÓN	<p>Se desestima de conformidad con lo establecido en la base: “SÉPTIMA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos FASE CONCURSO:</p> <p>Los méritos deben valorarse con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de las instancias y se acreditarán documentalmente con la solicitud de la participación”.</p> <p>No cabe por tanto presentar nuevos documentos al expediente, que no estuvieran presentados en el momento de la presentación.</p>
-------------------	---

A la vista de todo lo expuesto, el Tribunal por unanimidad de sus miembros, acuerda:

Primero.- Desestimar las alegaciones efectuadas por los aspirantes por considerar que no existen fundamento para su apreciación.

Segundo.- Que se de publicidad de las mismas en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Urrea de Gaén y en la página web de la misma corporación.

Tercero.- comunicarle, para su conocimiento y efectos, significándole que de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes ante el Sr. Presidente de la Corporación. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso sin que haya recaído resolución se podrá entender desestimado el recurso. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Leída esta acta por la Secretaria, el Tribunal la encuentra conforme.

Y sin más asuntos que tratar se concluye la reunión a las 9:20 horas horas horas del día antedicho.

De lo que Doy Fe como Secretario, con el Visto Bueno del Sr. Presidente.

Vº. Bº.

El Presidente

